

Asunto: Informamos estado de su solicitud MU030T0001408

Para: nicolee.saeza@gmail.com

Cuerpo: Sr(a) Nicole Saez Araya

Junto con saludarle le informamos que conforme a la Ley de Transparencia 20.285, su solicitud MU030T0001408 no constituye una solicitud de acceso a la información pública.

Lo anterior se fundamenta en lo indicado en el artículo 10 de la ley sobre derecho de acceso a la información, el que señala "El acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en los actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales"

Este organismo procederá a dar respuesta a su petición conforme a los procedimientos para este tipo de casos.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Atte.

Laura Pulgar Aranda
Municipalidad de Casablanca

Documentos adjuntos:

- ACUSE DE RECIBO

Fecha de envío: 08/06/2022 16:26:45